

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ESTADO No. **085**

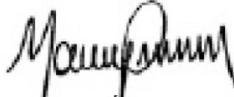
Fecha Estado: 08/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220180128400	Ordinario	BEATRIZ ELENA RESTREPO MARÍN	MANUELA DIAZ CANO	Auto ordena emplazar Se ordena que por secretaria se realice el registro de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020. y fija nueva fecha para audiencia para el 3 de agosto de 2021 a las 2 pm. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	04/06/2021		
05001410500220200014700	Ejecutivo Conexo	ELVIA LUZ CORREA ACOSTA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar a Colpensiones para que certifique si a la fecha existe reconocimiento y pago de la obligación a favor de la ejecutante por concepto de lo ordenado en la sentencia del proceso ordinario, previo a estudiar la solicitud de mandamiento de pago, en aras de evitar pagos dobles de la obligación, resaltando que el oficio será tramitado por el DESPACHO. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	04/06/2021		
05001410500220200015300	Ejecutivo Conexo	CARMENZA GOMEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo Al advertirse pago de la obligación, por lo que se autoriza la entrega del depósito judicial, previa solicitud por escrito. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	04/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220210026800	Tutelas	ALDAIR PALACIO RIOS	SECRETARIA DE SALUD DE REMEDIOS-ANTIOQUIA	Auto concede impugnación tutela presentada por la PARTE ACCIONANTE y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	04/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)